

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



RESOLUCION NUM. 09

SERIE:2019-2020

"DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPLANTAR EL PLAN ANUAL, EL CUAL REUNE EL PROGRAMA DE "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT" (CDBG) DEL DESARROLLO COMUNAL Y VIVIENDA Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005 inciso (m) autoriza a la Legislatura a revisar, comentar y aprobar toda Resolución en asuntos de Jurisdicción Municipal que se deba someter a su consideración.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 2.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le provee la prerrogativa al Alcalde de desarrollar toda gestión de acuerdo con la Ley para instrumentar las facultades con relación a Obras Públicas y Servicios de todo tipo.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico ha sido autorizado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Comunidad y Vivienda de 1974, como enmendado (42 USC 503 et. seg.), esta autoriza al Gobernador a administrar a través del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, el Programa CDBG.

POR CUANTO: De conformidad con la Ley N° 137-2014-Nueva ley para la distribución equitativa de los fondos de CDBG dirigidos a los municipios "non-entitlement", y la administración de los Planes Anuales aprobados, la agencia designada por el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Vivienda de Puerto Rico, ha sido autorizado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América para permitir que los municipios "non-entitlement" presenten propuestas para solicitar el acceso a fondos

CSCH
JBM
ER

en virtud del Título 1 de 1974 Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, según enmendada (42 USC 503 et. Seg.) El Programa CDBG.

POR CUANTO: El Municipio presentará una propuesta, con la autorización de la Legislatura Municipal, para implementar la Propuesta de Asignación Equitativa Anual para obtener la cantidad establecida por la Oficina de del Programa CDBG del Departamento de Vivienda de Puerto Rico, según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Urbana Desarrollo de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et. seg).

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Autorizar al Municipio a presentar una propuesta para solicitar un monto de fondos establecido por la Oficina de del Programa CDBG del Departamento de Vivienda de Puerto Rico según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América para solicitar, recibir y administrar los fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et. seg).

SECCIÓN 2: Autorizar al Municipio a presentar las solicitudes de enmiendas, reprogramaciones y transferencias para diferentes años programas (2009-2019), para diferentes subvenciones (Disaster Recovery (DR), DREF, NSP y otros), con la autorización de la Legislatura Municipal, para implementar los proyectos incluidos en las propuestas de Asignación Básica, Fondos Competitivos, Asignación Equitativa, Disaster Recovery, DREF y otros programas dericados, según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Urbana Desarrollo de los Estados Unidos de América para el uso de los fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et. seg).

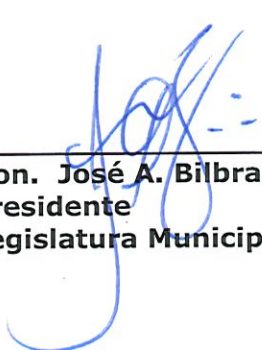
SECCIÓN 3: Autorizar al Municipio a implementar el Programa Community Development Block Grant (CDBG).

SECCIÓN 4: Autorizar al Municipio a ofrecer los servicios tal como lo establece el programa y la propuesta de fondos aprobados dentro de sus recursos a los residentes del área de servicio sin discriminación por raza, color, religión, origen nacional o afiliación política a un costo razonable.

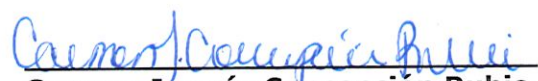
CSch
JBM
SA

- SECCIÓN 5:** Autorizar al Municipio a contratar servicios profesionales de consultoría, tasación, estudios de asbestos y plomo, estudios de propiedad, estudios generales de Ingeniería, servicios legales y servicios de Arquitectura e Ingeniería necesarios relacionados al desarrollo de los proyectos y en donde se indique que el pago de las tarifas, honorarios y/o contratos está sujeto a la aprobación de la propuesta y la firma de un contrato entre el Municipio y la Oficina del Programa CDBG del Departamento de Vivienda de Puerto Rico.
- SECCIÓN 6:** Autorizar a, Hon. Eric Bachier Román, alcalde que debe cumplir, firmar y en nombre del Municipio todos los documentos necesarios y requeridos, los formularios que solicita la Propuesta de Desarrollo Comunitario (CDBG) y sus derivados.
- SECCIÓN 7:** Una vez que se aprueba la propuesta, autorizar la implementación de la Propuesta de Desarrollo Comunitario (CDBG) para ofrecer servicios a personas de ingresos muy bajos del Municipio de Arroyo.
- SECCIÓN 8:** Esta Resolución deroga toda Resolución, Ordenanza, acuerdo o parte de éstas que están en conflicto con la presente.
- SECCIÓN 9:** Esta Resolución Municipal entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y se enviará una copia de la misma a la Oficina de Desarrollo Comunitario (CDBG) adscrito al Departamento de la Vivienda y a las agencias estatales y municipales que tienen jurisdicción para acción final

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal



HON. ERIC BACHIER ROMÁN
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 09 SERIE: 2019-2020, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

INTITULADA:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPLANTAR EL PLAN ANUAL, EL CUAL REUNE EL PROGRAMA DE "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT" (CDBG) DEL DESARROLLO COMUNAL Y VIVIENDA, Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL LUNES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL